



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 152
GRV/gfp
09/06/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 842
LITUECHE, 09 de Junio del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario hacer una mantención Preventiva y Correctiva en la Posta de Quelentaro perteneciente a la Comuna.
- Que los equipos que necesitan mantención son: Equipo Dental, Autoclave, Balanzas adultos y lactante.
- Que se necesita rapidez para su mantención para dar cumplimientos a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Quelentaro.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento, lo dispuesto en el artículo N°10, NUMERAL 7, LETRA J, del reglamento antes señalado en relación al artículo 51. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde, Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 6 de Junio del 2015, que designa al Alcalde Titular en comisión de servicios y el Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero del 2015 que nombra Alcalde Subrogante. La Ley n°18.575, La Ley Constitucional de Bases Generales del Estado ley 18.575 artículo N° 03.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el trato directo** prestación de Servicios para la Mantención Preventiva y Correctiva de Posta de Quelentaro entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, y Don Carlos Guzmán Palma, Célula de Identidad No. 10.654.075-6, por la suma \$ 280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), más impuestos.
- 2.- **Gírese** orden de compra Don Carlos Guzmán Palma, Rut 10.654.075-6, por el monto de \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) más impuestos.
- 3.- **Incorpórese** el gasto que demanda el presente Contrato a la cuenta 22.06.006.002.001 del año 2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/LUS/PPV/GRV/gfp
Distribución:
*Oficina de Partes
*Archivo Oficina
*Decreto de Pago